

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Convocatoria para la concesión de ayudas económica para personas mayores de 85 años, año 2024 (extracto)*

202409030109027

III.3157

**BDNS: 783324**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

**Primero. Beneficiarios.**

Deberán cumplir con los requisitos y las obligaciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se establecen en las bases reguladoras y en concreto:

1. Tener cumplidos 85 años o cumplirlos dentro del año de la convocatoria de las ayudas.
2. Estar empadronados en el municipio de Logroño, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener esta condición durante todo el periodo de cobertura de la ayuda que se establezca en la convocatoria.
3. Tener contratada una persona para el cuidado de la persona mayor tanto en jornada completa como en jornadas hasta la fracción mínima de 20 horas semanales.
4. Aportar, junto con la solicitud, la documentación que se exige en las bases reguladoras.
5. No ser deudor de la Hacienda Municipal con carácter previo a la propuesta de adjudicación provisional.
6. No podrán solicitar ayuda aquellas personas que reciban servicios y prestaciones adscritos al sistema riojano de dependencia a excepción de Teleasistencia.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas económicas para financiar los gastos derivados de la contratación de personal cuidador para personas mayores de 85 años en el domicilio, para el año 2024 en el marco de las previsiones presupuestarias municipales, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para personas mayores (en adelante Bases Reguladoras) aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2024 publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 11 de julio de 2024.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión de ayudas económicas para financiar los gastos derivados de la contratación de personal cuidador para personas mayores de 85 años, en el domicilio.

**Cuarto. Cuantía.**

Las cuantías de la ayuda dependerán de la jornada de la persona contratada y de la situación económica y convivencial del beneficiario con arreglo a lo establecido en las Bases reguladoras, siendo la fracción mínima el mes.

Se establecen las siguientes cuantías para el año 2024:

Tipo de Jornada	Importe anual/euros
Jornada completa: 40 horas	2.000,00
Jornada de 39 a 30 horas	1.200,00
Jornada de 29 a 20 horas	900,00

**Quinto. Solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria por la Base Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Sexto. Otros datos de interés.**

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente ([www.logroño.es](http://www.logroño.es)).

- Solicitudes: La solicitud de la ayuda, se presentará, adjuntando a la misma la documentación indicada en el artículo 4 de las bases reguladoras en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: La prevista en el artículo 9 de las Bases Reguladoras.

- Forma de justificación: La prevista en el artículo 10 de las Bases Reguladoras.

- Plazo máximo de justificación: Los beneficiarios tendrán como fecha límite para la justificación de las ayudas el 31 de enero de 2025.

Logroño a 2 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.